



RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la financiación de proyectos enmarcados en el Programa de Desarrollo de Actuaciones del Plan de Juventud. (2009062406)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos enmarcados en el Programa "Desarrollo de actuaciones del Plan de Juventud", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 96, de 21 de mayo de 2009.

Al amparo del art. 16.2 de la mencionada Orden de 7 de mayo de 2009 (DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2009), una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento constituida al efecto, en base a las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROYECTOS / PROGRAMAS DEL ANEXO I DE LA ORDEN	NOMBRE DEL PROYECTO ESPECÍFICO	IMPORTE SUBVENCIONADO
CRUZ ROJA	Campaña de Educación vial: Consentido	Educación vial: Consentido	55.000 €
ESCUELA DE FORMACIÓN DE EDUCADORES "JARA"	Proyecto: "Educación para la salud"	Desarrollo de Actividades y Recursos Saludables del Ocio	45.000 €
SOCIEDAD SEXOLÓGICA DE EXTREMADURA		Unidad Móvil de Educación Sexual	14.000 €
AUPEX	Voluntariado para la Sensibilización: "Jóvenes Voluntarios con América Latina"	Voluntariado para la Sensibilización: "Jóvenes Voluntarios con América Latina"	59.000 €
ASOCIACIÓN DE JÓVENES POBLANCHINOS	INTERVENCIÓN SOCIAL Y EMANCIPACIÓN: "Premios Jóvenes Emprendedores"	Premios Jóvenes Emprendedores	20.000 €
ALTERNATIVA JOVEN	Bitácora Joven de Comunicación.	Agencia Extremeña de Información y Comunicación	22.000 €
ACUDEX	Programas de Apoyo al Observatorio de la Juventud de Extremadura	Programas de Apoyo al Observatorio de la Juventud de Extremadura	40.000 €
ADHIX	Educación en valores	Educación en Valores	25.000 €
FUNDACIÓN TRIÁNGULO		Yo Soy Plural	21.000 €
FUNDACIÓN RUY LÓPEZ		Educación en Valores "Espacios de Colores"	15.000 €
IMPORTE TOTAL A CONCEDER			316.000,00 €

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades relacionadas, por las causas que se detallan en la siguiente tabla.

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVACIÓN
FEDERACIÓN DEL CONSEJO MANCOMUNADO RIVERA FRESNEDOSA	Sexualidad y Valores- Cabeza y Corazón	Incumplimiento del art. 21.2 de la Orden 7 de Mayo de 2009.
ASOCIACIÓN CULTURAL DE VALDEMORALES	Tu boca también es joven	Incumplimiento del art. 21.2 de la Orden 7 de Mayo de 2009.
ASOCIACIÓN CASA MODEST	Jóvenes Creadores	Incumplimiento del art. 21.2 de la Orden 7 de Mayo de 2009.
ASOCIACIÓN ADC ESTUDIOS	Torneo 3X3 fútbol voleibol	Incumplimiento del art. 21.2 de la Orden 7 de Mayo de 2009.
ASOCIACIÓN DALTRUIM		Incumplimiento del art. 21.2 de la Orden 7 de Mayo de 2009.
AMEX -ASOCIACIÓN MUSICAL DE EXTREMADURA-	La Aldea AMEX	Incumplimiento del art. 21.2 de la Orden 7 de Mayo de 2009.
ASOCIACIÓN ACHO TÍO	Acho Tío Naturalmente	Incumplimiento de artículos. 21.2 y 7.e) de la Orden 7 de Mayo de 2009.
AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA	Juventud Dinámica	Incumplimiento del art. 23 de la Orden 7 de Mayo de 2009.



ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVACIÓN
FUNDACIÓN ANAS	Asesoramiento sobre Sexualidad y Salud	Incumplimiento de art. 7.e) de la Orden 7 de Mayo de 2009.
ASOCIACIÓN ANAGÉNESIS	Descubre la Naturaleza-Descúbrete a ti mismo.	Incumplimiento de art. 7.e) de la Orden 7 de Mayo de 2009.
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Teatro Forum	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
ASOC. SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA LECTURA	Educación en Valores/Derechos Humanos	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
MALVALUNA	Enfoque Integrado de Género y Juventud: Experiencias de Trabajo.	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
AEXPAINBA	Campaña de Integración sobre Juventud y Discapacidad	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS	Conéctate con Personas Sordas. Información Joven/Imagen Joven	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
ASOCIACIÓN DALTRIUM	Talleres audiovisuales	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
ASOC. TRASTORNOS ALIMENTARIOS	Educación Para la Salud	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
FEDERACIÓN DE DIABÉTICOS DE EXTREMADURA	Jasi. Joven Aunque Sobradamente Informado	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
FUNDACIÓN ANAS	Asesoramiento sobre salud y sexualidad	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
ASOC. PSICÓLOGOS PARA LA SALUD	Entrenamiento de la Agudeza Visual	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
ASOC. ANAGÉNESIS	Descubre la Naturaleza-Descúbrete a Ti Mismo	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas
FUNDHEX -FUNDACIÓN HERMANOS PARA LA IGUALDAD -	Emancipación de Jóvenes con Discapacidad	No alcanza la puntuación requerida para ser beneficiaria de ayudas

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 4 de agosto de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ